

**26487** *RESOLUCION de 5 de noviembre de 1981, de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos afectados por las obras del «Proyecto 05/77 del sifón de la Guía y depósito de reserva (MU/Cartagena)».*

Aprobado por la superioridad, con fecha 14 de abril de 1980, el proyecto de las obras de referencia, y consideradas las obras a realizar por esta Mancomunidad de utilidad pública y de urgente ejecución en el artículo 1.º de la Ley de 27 de abril de 1946, se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, que el próximo día 10 de diciembre de 1981, a las once horas, tendrá lugar el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia, que a continuación se reseña. (Lugar de la reunión: Ayuntamiento de Cartagena (Murcia). Secretaría.)

#### *Término municipal de Cartagena*

Número de finca: 42. Propietario: Don Fernando Martínez de Lara. Residencia: Carretera de La Palma. Finca «Los Lara», Cartagena. Superficie a ocupar: Expropiación y clase de terreno, 0,0621 hectáreas, de secanos con posibilidad de riego; ocupación temporal y clase de terreno, 0,0837 hectáreas, de secanos con posibilidad de riego. Paraje: «Los Carboneles».

A dicho acto deberá asistir el afectado personalmente o bien representado por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y último recibo de Contribución. Asimismo, el interesado podrá acompañarse, con gastos a su cargo, de Perito y Notario.

Cartagena, 5 de noviembre de 1981.—El Ingeniero Director, por autorización (ilegible).—18.112-E.

**26488** *RESOLUCION de 12 de noviembre de 1981, de la Delegación Provincial de Toledo, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

Por el Consejo de Ministros de fecha 16 de octubre de 1981 fue acordada la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa por las obras «Nueva Carretera. Segundo cinturón. Nudos 12 al 13. CN-401 de Madrid a Ciudad Real por Toledo. Programa de proyectos de 1978. Red Nacional Básica», en término municipal de Toledo. Clave: T7-TO-276, cuyo proyecto y expediente de información pública fueron aprobados definitivamente por el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo con fecha 15 de enero de 1981.

En su consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Delegación Provincial, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 98 del citado texto legal, ha resuelto convocar a los propietarios de los bienes y derechos que figuran en la relación que a final se reseña para que el día 11 del próximo mes de diciembre, a las once horas, comparezcan en el Ayuntamiento de Toledo, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si así se estima conveniente, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de sus respectivas fincas.

A dicho acto deberán asistir los interesados por sí o representados por persona debidamente autorizada; aportando los documentos justificativos de su titularidad y el último recibo de contribución, pudiendo ir acompañados, a su costa, de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

De acuerdo con el artículo 58.2 del Reglamento de 28 de abril de 1957, los interesados, así como las personas cuyos derechos o intereses legítimos se hayan omitido en la relación citada, podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, o mediante comparecencia en dicho acto, cuantas alegaciones estime oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos afectados.

Los interesados, para una mayor información, tendrán a su disposición los planos parcelarios en el Ayuntamiento de Toledo y en la oficina de esta Delegación: Plaza de Santa Clara, 6.

Toledo, 12 de noviembre de 1981.—El Delegado provincial.—8.212-A.

#### *RELACION DE AFECTADOS*

- Finca n.º 1. Titular: Excelentísimo Ayuntamiento de Toledo. Domicilio: Toledo. Tipo finca: Rústica-regadío. Superficie a expropiar: 5.846 metros cuadrados.
- Finca n.º 2. Titular: «Guadalajara», S. A.. Domicilio: Calle San Bernardo, 123. Madrid-8. Tipo finca: Rústica-regadío. Superficie a expropiar: 15.705 metros cuadrados.
- Finca n.º 3. Titular: RENFE. Domicilio: Avenida Ciudad de Barcelona, 6, Madrid-7. Superficie a expropiar: 2.575 metros cuadrados.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**26489** *ORDEN de 8 de septiembre de 1981 por la que se autoriza el funcionamiento del Instituto de Formación Profesional de Málaga.*

Ilmos. Sres.: En uso de las facultades conferidas en el artículo 2.º del Real Decreto 1287/1981, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio siguiente), por el que se crea un Instituto de Formación Profesional en la localidad de Málaga, que habrá de funcionar, a partir del próximo curso académico 1981-1982, en un Centro de nueva construcción en la barriada de Puerta Blanca,

Este Ministerio, ha tenido a bien disponer:

Primero.—El Instituto de Formación Profesional de Málaga impartirá las enseñanzas de Formación Profesional que a continuación se expresan: Primer grado en las ramas de: Electricidad, profesión de Electrónica. Marítima-Pesquera, profesiones de Electricidad y Radio.

Segundo.—Por la Dirección General de Personal se fijará la plantilla de Profesores y Maestros de Taller del nuevo Instituto de Formación Profesional en función de las enseñanzas que por esta Orden se le autorizan y del número de alumnos matriculados en razón de su capacidad y de la demanda real de puestos escolares; a cuyo efecto la Delegación Provincial de Málaga habrá de formular ante dicho Centro directivo oportuna y razonada propuesta.

Tercero.—Los gastos de personal administrativo y subalterno que sea necesario contratar serán financiados con cargo al presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional, así como los que ocasione el funcionamiento del nuevo Instituto; los referentes a mobiliario y material inventariable serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, o bien, por el mencionado Patronato.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para determinar el personal administrativo y subalterno que deba ser contratado y para adoptar cuantas medidas estime pertinentes en orden a garantizar el funcionamiento del nuevo Instituto.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 8 de septiembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio Lago Carballo.

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanzas Medias y de Personal.

**26490** *ORDEN de 23 de septiembre de 1981 por la que se autoriza el funcionamiento del Centro-Residencia público «Emérita Augusta», para alumnos sordos de Educación Especial, procedentes de zonas de difícil escolarización, que serán atendidos en régimen de internado.*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento al artículo 2.º del Real Decreto 1857/1981, de 5 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto), por el que se crea el Centro-Residencia público de Educación Especial «Emérita Augusta», en Mérida (Badajoz),

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento del Centro-Residencia público «Emérita Augusta», para alumnos de Educación Especial, procedentes de zonas de difícil escolarización, que serán atendidos en régimen de internado, dicho Centro estará ubicado en camino de Villagonzalo, sin número, Mérida (Badajoz).

Segundo.—La composición será la siguiente:

Centro docente.—Seis unidades de audición y lenguaje y un gabinete de logopedia con una capacidad de 72 puestos escolares. Residencia.—Ciento diez plazas para residencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de septiembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

**26491** *ORDEN de 29 de septiembre de 1981 por la que se autoriza la implantación de nuevas enseñanzas de Formación Profesional a diversos Centros privados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por los titulares de los Centros privados de Formación Profesional que se citarán para que se les autorice ampliación de enseñanzas para el curso académico 1981-1982;